

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

#### Confederaciones Hidrográficas SEGURA

*Confederación Hidrográfica del Segura. Expropiaciones. Procedimiento de urgencia. Obras: Proyecto de encauzamiento del río Segura entre Murcia y Beniel. Tramo primero: Contraparada-Murcia. Continuación: Término municipal de Murcia. Levantamiento de actas previas*

A tenor de lo establecido en el artículo 52.2 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa se ha acordado por este Organismo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las citadas obras, lo que se llevará a cabo en el Ayuntamiento de Murcia los días 4, 5 y 6 de abril próximo, de nueve a catorce horas, y en el orden correlativo que figura en la relación individualizada de propietarios con sus superficies y cultivos afectados que se publican íntegramente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»; asimismo se encuentran expuestas en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Murcia y de esta Confederación (Gran Vía, número 9, 4.ª planta, 30004-Murcia).

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 56.2 del Reglamento dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular por escrito las alegaciones que estimen por conveniente a los solos efectos de subsanar los posibles errores al relacionar los bienes afectados o la propiedad de los mismos en esta Confederación.

Murcia, 6 de marzo de 1990.—El Secretario general, Manuel Beltrán Jiménez.—3.648-E.

#### Demarcaciones de Carreteras

##### CANTABRIA

*Expropiación forzosa (procedimiento de urgencia). Clave: T2-S-2820. Título de la obra: «Autovía del Cantábrico CN-634, de San Sebastián a Santiago de Compostela, puntos kilométricos del 178,2 al 199,3, tramo: Treto-Hoznayo». Plan General de Carreteras. Término municipal: Entrambasaguas*

Ordenada la expropiación de las obras de referencia con fecha 3 de noviembre de 1989 y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio (Plan General de Carreteras 1984-1991), se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Demarcación de Carreteras ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Entrambasaguas, y que se publicará en los diarios de Cantabria para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación en las fechas, lugares y horas que se indican, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Fincas: 1-25. Fecha: 17 de abril de 1990. Hora: De diez a doce. Lugar: Ayuntamiento de Entrambasaguas.

Fincas: 26-45. Fecha: 17 de abril de 1990. Hora: De doce a catorce. Lugar: Ayuntamiento de Entrambasaguas.

Fincas: 46-68. Fecha: 17 de abril de 1990. Hora: De dieciséis a dieciocho. Lugar: Ayuntamiento de Entrambasaguas.

Fincas: 69-86. Fecha: 17 de abril de 1990. Hora: De dieciocho a veinte. Lugar: Ayuntamiento de Entrambasaguas.

El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado con acuse de recibo a los interesados.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación podrán formularse por escrito ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, calle Vargas, 53, 9.ª, de Santander, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 12 de marzo de 1990.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras Delegado en Cantabria.—3.643-E.

##### EXTREMADURA

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 7 de marzo de 1990, ha sido aprobado el proyecto de clave I3-BA-2430 «Variante de Badajoz, carretera N-V, de Madrid a Portugal por Badajoz, entre los puntos kilométricos 395.0 y 407.4. Tramo: Badajoz (Este)-frontera portuguesa. Autovía de Extremadura», lo que implica la declaración de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras a los fines de expropiación forzosa, a tenor de lo dispuesto en la Ley 25/1988, de 28 de julio, de Carreteras, y el Reglamento aprobado por Real Decreto 1073/1977, de 8 de febrero, habiéndose ordenado asimismo por la citada Resolución la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

En consecuencia, y teniendo en cuenta a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 4) se declara la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa como consecuencia de la ejecución de las obras comprendidas en el Plan General de Carreteras 1984/1991, es de aplicación a los efectos expresados lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes de su Reglamento de Aplicación de 26 de abril de 1957, entendiéndose cumplido el trámite de declaración de necesidad de la ocupación de los bienes que hayan de ser expropiados.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los citados artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento para su aplicación.

Esta Demarcación de Carreteras, en uso de las facultades que le confiere la Orden de Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1988, en relación con el Real Decreto 821/1980, de 18 de abril, ha resuelto señalar la fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a cuyo efecto se convoca a los propietarios y titulares de las fincas que figuran en la relación que se halla expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Badajoz, para que, los

días 18 y 19 de abril de 1980, de nueve a trece horas y de diecisiete a dieciocho horas, respectivamente, comparezcan en dicha Casa Consistorial para efectuar el levantamiento de las actas previas a la ocupación, que habrán de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas, si se estima oportuno.

A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado a los titulares afectados, deberán asistir personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo consideran necesario, por sus Peritos y Notario.

Asimismo, en prevención de la aplicación del artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.2 de la citada Ley, se abre información pública durante un plazo de quince días, y en todo caso hasta el momento del levantamiento de actas previas a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación que se halla en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Badajoz, puedan presentar por escrito ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, sita en avenida de Europa, 1 (06071 Badajoz), cuantas alegaciones estimen oportunas, solamente a efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes o derechos que se afectan.

La relación de bienes y derechos afectados se haya expuesta asimismo en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, así como los planos parcelarios correspondientes.

Badajoz, 16 de marzo de 1990.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Roberto Díaz Franco.—2.316-A.

### MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

#### Dirección General de Centros Escolares

*Se notifica al titular del Centro privado de BUP «Bellavistas», don Enrique Jiménez Juárez, en ignorado domicilio, que se encuentra a su disposición el escrito por el que se propone la necesidad de incoar el oportuno expediente de cese del Centro, concediéndose un plazo de quince días*

En escrito de 15 de enero de 1990, esta Dirección General comunicó al titular del Centro privado de Bachillerato «Bellavistas», don Enrique Jiménez Juárez, la necesidad de incoar el oportuno expediente de cese del Centro por falta de actividades académicas en el mismo desde el curso 1984/1985, mediante correo certificado con acuse de recibo, el cual fue devuelto por encontrarse su destinatario ausente y en ignorado domicilio, no existiendo tampoco persona alguna que pudiera hacerse cargo de la notificación.

En consecuencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a don Enrique Jiménez Juárez que el mencionado escrito de 15 de enero se encuentra a su disposición en el Servicio de Autorizaciones de la Subdirección General de Régimen Jurídico de los

Centros (Dirección General de Centros Escolares), calle Los Madrazo, número 15, planta 2.<sup>a</sup> (28071 Madrid), concediéndosele el plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente notificación, para que alegue en su caso lo que estime pertinente.

Madrid, 1 de marzo de 1990.—La Directora general, Carmen Maestro Martín.

Sr. D. Enrique Jiménez Juárez.—3.638-E.

*Se notifica al titular del Centro privado de BUP «La Serna», don Enrique Pérez de La Serna, en ignorado domicilio, que se encuentra a su disposición el escrito por el que se propone la necesidad de incoar el oportuno expediente de cese del Centro, concediéndose un plazo de quince días*

En escrito de 15 de enero de 1990 esta Dirección General comunicó al titular del Centro privado de Bachillerato «La Serna», don Enrique Pérez de La Serna, la necesidad de incoar el oportuno expediente de cese del Centro por falta de actividades académicas en el mismo desde el curso 1985/1986, mediante correo certificado con acuse de recibo, el cual fue devuelto por encontrarse su destinatario ausente y en ignorado domicilio, no existiendo tampoco persona alguna que pudiera hacerse cargo de la notificación.

En consecuencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a don Enrique Pérez de La Serna que el mencionado escrito de 15 de enero se encuentra a su disposición en el Servicio de Autorizaciones de la Subdirección General de Régimen Jurídico de los Centros (Dirección General de Centros Escolares), calle Los Madrazo, número 15, planta 2.<sup>a</sup> (28071 Madrid), concediéndosele el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente notificación, para que alegue en su caso lo que estime oportuno.

Madrid, 1 de marzo de 1990.—La Directora general, Carmen Maestro Martín.

Sr. D. Enrique Pérez de la Serna.—3.639-E.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Direcciones Provinciales

#### SEVILLA

*Resolución por la que se somete a información pública el proyecto de autorización de instalaciones del «Gasoducto Sevilla-Madrid. Comunicaciones móviles en Sevilla»*

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, artículos 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, y a los efectos previstos en los artículos 10 al 13, capítulo IV de la Ley 10/1987, de Combustibles Gaseosos, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones:

Peticionario: «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), con domicilio en la avenida de América, 38, 28028 Madrid.

Objeto de la petición: Autorización de instalaciones del proyecto «Gasoducto Sevilla-Madrid: Comunicaciones móviles en Sevilla».

Características de las instalaciones:

Dos repetidores de radio en los términos municipales de Alcalá de Guadaíra y Burguillos, al sitio de El Chochar y Cerro Moro, respectivamente, en dos parcelas de 7x4 metros, donde se ubicarán sendas casetas que contendrán los equipos repetidores de radio y un mástil con antena y pararrayos.

Igualmente existirá una red de tierra para protección de las instalaciones.

Una estación base que estará situada en el Centro de Mantenimiento de ENAGAS en Dos Hermanas.

Presupuesto: 8.140.000 pesetas.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afección a fincas particulares:

Pleno dominio sobre los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones.

Servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de 2,5 metros de ancho, para el acceso a las estaciones repetidoras de radio.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente para los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Sevilla, sita en la plaza de España, sin número, Puerta de Navarra, y presentar por triplicado en dicho Centro las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Sevilla, 5 de marzo de 1990.—El Director provincial.—2.040-C.

*Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados. Proyecto: Gasoducto Sevilla-Madrid. Provincia: Sevilla. Instalaciones auxiliares: Repetidor de radio del «Alto El Chochar» (Alcalá de Guadaíra) y repetidor de radio de Cerro Moro (Burguillos)*

Finca número: SE-AG-99-PO. Término municipal: Alcalá de Guadaíra. Titular y domicilio: Herederos de Francisco Doña Sánchez (Francisco Doña González y otros), calle Luz Arriero, número 2, puerta 1.<sup>a</sup>, Sevilla, y calle R. Triana, número 89, Sevilla. Afección: Expropiación: 28 metros cuadrados; servidumbre de paso de 2,5 metros de anchura: 800 metros lineales. Localización: «Alto El Chochar». Naturaleza: Pastizal.

Finca número: SE-BU-1-PO. Término municipal: Burguillos. Titular y domicilio: Rafael Cabrera Puche, calle León XIII, número 16, Sevilla. Afección: Expropiación: 28 metros cuadrados; servidumbre de paso de 2,5 metros de anchura: 120 metros lineales. Localización: «Cerro Moro». Naturaleza: Pastizal.

#### TOLEDO

Por «Cerámica el Marzarrón, Sociedad Anónima», domiciliada en Numancia de la Sagra, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 71 cuadrículas mineras para el registro de Sección C), nombrado «Mercurio» número 3.599, sito en términos de Yuncos, Numancia de la Sagra, Yuncles, Villaluenga y Pantoja.

Se verifica la designación en la siguiente forma:

P.P.: 40° 04' 40" y 3° 52' 20"; 1.<sup>a</sup>: 40° 04' 40" y 3° 48' 20"; 2.<sup>a</sup>: 40° 04' 20" y 3° 48' 20"; 3.<sup>a</sup>: 40° 04' 20" y 3° 48' 40"; 4.<sup>a</sup>: 40° 04' 00" y 3° 48' 40"; 5.<sup>a</sup>: 40° 04' 00" y 3° 49' 00"; 6.<sup>a</sup>: 40° 03' 40" y 3° 49' 00"; 7.<sup>a</sup>: 40° 03' 40" y 3° 49' 20"; 8.<sup>a</sup>: 40° 03' 20" y 3° 49' 20"; 9.<sup>a</sup>: 40° 03' 20" y 3° 49' 40"; 10.<sup>a</sup>: 40° 03' 00" y 3° 49' 40"; 11.<sup>a</sup>: 40° 03' 00" y 3° 50' 00"; 12.<sup>a</sup>: 40° 02' 40" y 3° 50' 00"; 13.<sup>a</sup>: 40° 02' 40" y 3° 53' 40"; 14.<sup>a</sup>: 40° 03' 20" y 3° 53' 40"; 15.<sup>a</sup>: 40° 03' 20" y 3° 53' 20"; 16.<sup>a</sup>: 40° 03' 40" y 3° 53' 20"; 17.<sup>a</sup>: 40° 03' 40" y 3° 53' 00"; 18.<sup>a</sup>: 40° 04' 00" y 3° 53' 00"; 19.<sup>a</sup>: 40° 04' 00" y 3° 52' 40"; 20.<sup>a</sup>: 40° 04' 20" y 3° 52' 40"; 21.<sup>a</sup>: 40° 04' 20" y 3° 52' 20".

Y habiendo sido admitido definitivamente este registro se hace público para que todos aquellos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de a fecha de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con lo que se establece en los artículos 51 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, y 70 de su Reglamento.

Se advierte asimismo, que a las personas que hayan presentado escritos, a efectos de que se les considere como interesados, en el momento en que el expediente se someta al trámite del artículo 52 de la Ley de Minas citada, se le notificará a cada uno de ellos para cumplimiento del trámite de vista que el citado artículo regula.

Toledo, 26 de febrero de 1990.—El Director provincial, Eduardo Moro Murciego.—2.189-C.

#### Edicto

Por «Cerámica el Mazarrón, Sociedad Anónima», vecino de Numancia, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 48 cuadrículas mineras para el registro de Sección C), nombrado «Las Viñuelas», número 3.600, sito en término de Illescas, Cedillo del Condado, Yuncos y Ugena.

Se verifica la designación de la siguiente forma:

Pp: 40° 08' 40" y 3° 54' 00"; 1: 40° 08' 40" y 3° 51' 00"; 2: 40° 06' 40" y 3° 51' 00"; 3: 40° 06' 40" y 3° 53' 00"

Y habiendo sido admitido definitivamente este Registro se hace público para que todos aquellos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo que se establece en el artículo 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70 de su Reglamento.

Se advierte asimismo, que a las personas que hayan presentado escritos, a efectos de que se les considere como interesados, en el momento en que el expediente se someta al trámite del artículo 52 de la Ley de Minas citada, se le notificará a cada uno de ellos para cumplimiento del trámite de vista que el citado artículo regula.

Toledo, 26 de febrero de 1990.—El Director provincial, Eduardo Moro Murciego.—2.190-C.

## Instituto Nacional de Industria

### Pago de cupones de obligaciones

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de obligaciones del Instituto Nacional de Industria que, a partir del próximo día 30 del actual, procederemos al pago de los intereses de las obligaciones aludidas que a continuación se detallan, indicándoles igualmente, que la clave de valor que deberán utilizar las Entidades acogidas al sistema mecanizado de ejercicio de derechos, es para las obligaciones «Emisión INI-1972» la número 00.20.10.02 y para la «Emisión INI-1980», la número 00.20.10.10.

Emisiones-INI	Emisión	Pesetas íntegras
Astilleros de Cádiz	4. <sup>a</sup>	131,25
Calvo Sotelo	9. <sup>a</sup>	131,25
Calvo Sotelo	10. <sup>a</sup>	131,25
Celulosa de Pontevedra	2. <sup>a</sup>	131,25
Ensidesa	12. <sup>a</sup>	131,25
Ensidesa	14. <sup>a</sup>	131,25
Ensidesa	17. <sup>a</sup>	131,25
Ensidesa	25. <sup>a</sup>	131,25
Gesa	7. <sup>a</sup>	131,25
Gesa	11. <sup>a</sup>	168,75
Hidrogalicia	6. <sup>a</sup>	131,25
Hunosa	1. <sup>a</sup>	131,25
Hunosa	3. <sup>a</sup>	112,50
Iberia	4. <sup>a</sup>	131,25
Iberia	9. <sup>a</sup>	131,25
Iberia	13. <sup>a</sup>	150,00
Intelhorce	4. <sup>a</sup>	168,75
Potasas de Navarra	4. <sup>a</sup>	131,25
Ribagorzana	18. <sup>a</sup>	137,50
Ribagorzana	19. <sup>a</sup>	150,00
Ribagorzana	20. <sup>a</sup>	168,75

Emissiones-INI	Emission	Pesetas integras
Unelco .....	2. <sup>a</sup>	168,75
(1) INI-Emission 1972 .....	-	912,50
(2) INI-Emission 1980 .....	-	2.875,00

(1) Se tendrá en cuenta que los intereses de estas obligaciones, han sido asumidos por el Estado, según Ley 33/1987 de 23 de diciembre (anexo III de dicha Ley), y Ley 37/1988, de 28 de diciembre (anexo IV de dicha Ley).

(2) Se tendrá en cuenta que los intereses de estas obligaciones han sido asumidos por el Estado en virtud de la disposición adicional segunda de la Ley 3/1983, de 29 de junio, de medidas urgentes en materia presupuestaria, financiera y tributaria (según anexo I de dicha Ley).

Los cupones se podrán presentar al cobro en:

La Confederación Española de Cajas de Ahorros, Alcalá, 27, Madrid, así como en los siguientes Bancos:

Central, Español de Crédito, Exterior de España, Popular Español, Hispano Americano y Santander, y por lo que respecta a las obligaciones no asumidas por el Estado, también en el Instituto Nacional de Industria (Sección de Valores), plaza del Marqués de Salamanca, número 8.

Madrid, 1 de marzo de 1990.-El Director de Administración, Javier Avila Sieteiglesias.-2.321-A.

## UNIVERSIDADES

### COMPLUTENSE DE MADRID

#### Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB «María Díaz Jiménez»

En cumplimiento de las disposiciones reglamentarias según Orden de 9 de septiembre de 1974, se hace público en esta Escuela el expediente de título, por extravío del original, de Maestra de Primera Enseñanza, a favor de doña María del Carmen Ferrero Díaz, que le fue expedido el día 31 de octubre de 1968.

Madrid, 8 de marzo de 1990.-La Secretaria, María Jesus Agra-Cadarso Gil.-1.934-C.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

### Departamento de Industria y Energía

#### Información pública sobre una solicitud de permiso de investigación minera

«Minerals, Sociedad Anónima», con domicilio en Sant Cugat del Vallés (Barcelona), calle Francesc Moragas, 1 y 3, entresuelo 4.<sup>a</sup>, ha presentado una solicitud de permiso de investigación para mineral de la sección C), de ocho cuadrículas de extensión, con el nombre de «Santa Oliva», número de orden: 2.136, situado en los términos municipales de Santa Oliva, Bellvei y Arboc del Penedés, provincia de Tarragona, y Gornal, provincia de Barcelona.

Se verifica la designación de la forma siguiente:

Vértice	Longitud (E)	Latitud (N)
P. p.	1° 33' 20"	41° 15' 40"
1	1° 34' 40"	41° 15' 40"
2	1° 34' 40"	41° 15' 00"
3	1° 33' 20"	41° 15' 00"
P. p.	1° 33' 20"	41° 15' 40"

Y habiendo estado admitida esta solicitud de permiso de investigación, en virtud de lo que dispone el artículo 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, y artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, se publica a fin de que todos los que tengan la condición de interesados puedan comparecer en el expediente en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta solicitud.

Tarragona, 5 de febrero de 1990.-El Jefe de la Sección de Minas, José R. Urbasos Fernández.-777-D.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

### Consejería de Industria, Comercio y Turismo

#### Delegaciones Provinciales

##### LUGO

*Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: 2.459 AT, red de baja tensión «Garitos», Ayuntamiento de Ribadeo*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima», con domicilio en Lugo, Ciudad de Vivero, 4, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a BEGASA la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Red de baja tensión, conductores RZ, 2 x 95 + 54.6; 2 x 16, Ayuntamiento de Ribadeo.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 19 de enero de 1990.-El Delegado provincial, Luis Gonzalez Vázquez.-788-D.

*Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: 2.790 AT: Línea de media tensión, centro de transformación y red de baja tensión parroquia de Noceda, Ayuntamiento de Monforte*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Sáenz Díez, 95, Orense, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966,

sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima» la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea media tensión a 20 kV, origen en la línea de media tensión Monforte-Escairón, y final en los centros de Outeiro, Cementerio y Broza, y una longitud de 1.746 metros, conductor LA-30. Centros transformación de 50 kVA 20.000, 380/220 V. Red de baja tensión de 300 metros y conductores RZ-95.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 6 de marzo de 1990.-El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.-1.060-2.

##### PONTEVEDRA

*Resolución por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la obra que se cita*

Se señala la fecha y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto denominado: «Línea M. T. a C. T. de Portal (Valladares), en el término municipal de Vigo, del que es beneficiaria la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en La Coruña, declarado de utilidad pública, en concreto, por esta Delegación Provincial, Junta de Galicia, de fecha 26 de noviembre de 1988, y cuya urgente ocupación fue otorgada por medio del Decreto de esta Junta de 25 de enero de 1990, número 11/1990 («Diario Oficial de Galicia» número 25, de 5 de febrero). Expediente A. T. número 221/1987.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 57, 58 y 59 de su Reglamento, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del apartado 6.º del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, he acordado señalar el próximo día 18 de mayo de 1990, a partir de las once horas, para llevar a cabo, en el propio terreno el levantamiento de las actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los titulares de los mismos, que son los que figuran en la relación que se acompaña, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando el documento nacional de identidad, los documentos acreditativos de su titularidad y los recibos de la contribución de los últimos años, que corresponda al bien afectado, pudiéndose acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos o un Notario.

Vigo, 1 de marzo de 1990.-El Delegado provincial.-1.070-2.

#### Relación de Propietarios, bienes y derechos afectados

Línea M. T. a C. T. Portal-Valladares, Provincia Pontevedra, Ayuntamiento de Vigo

Número de finca: 3. Paraje: Curras. Cultivo: Labradío. Nombre y apellidos: Emérita Pérez Pérez. Domicilio: Lagarella, Matamá, 36213. Afección opo: Número 1; superficie ocupada, 2 metros cuadrados.

Afección vuelo: Longitud, 13 metros; superficie afectada, 60 metros cuadrados.

Número de finca: 4. Paraje: Curras. Cultivo: Labradío. Nombre y apellidos: Guadalupe Pérez Pérez. Domicilio: Avenida Samil, 29, 36208. Afección vuelo: Longitud, 11 metros; superficie afectada, 55 metros cuadrados.

Número de finca: 8. Paraje: Curras. Cultivo: Labradío. Nombre y apellidos: Herederos de Rosario Alvarez. Domicilio: Iglesia-Valladares, 36314. Afección vuelo: Longitud, 20 metros; superficie afectada, 160 metros cuadrados.

Número de finca: 14. Paraje: Curras. Cultivo: Labradío. Nombre y apellidos: Francisca García Guisande. Domicilio: Canizo-Valladares, 36314. Afección vuelo: Longitud, 14 metros; superficie afectada, 112 metros cuadrados.

Número de finca: 19. Paraje: Curras. Cultivo: Labradío. Nombre y apellidos: Desconocido. Afección vuelo: Longitud, 34 metros; superficie afectada, 204 metros cuadrados.

Número de finca: 24. Paraje: Lagoa. Cultivo: Labradío. Nombre y apellidos: Desconocido. Afección vuelo: Longitud, 27 metros; superficie afectada, 270 metros cuadrados.

Número de finca: 25. Paraje: Lagoa. Cultivo: Labradío. Nombre y apellidos: Elisardo Vila Costas. Domicilio: Carregal-Valladares, 36314. Afección apoyo: Número 3; superficie ocupada, 2 metros cuadrados. Afección vuelo: Longitud, 14 metros; superficie afectada, 112 metros cuadrados.

Número de finca: 31. Paraje: Foxo. Cultivo: Labradío. Nombre y apellidos: Olegario Alvarez Piñeiro. Domicilio: Calle Chantada, 16 (Castrelos), 36213 Vigo. Afección apoyo: Número 5; superficie ocupada, 2 metros cuadrados. Afección vuelo: Longitud, 30 metros; superficie afectada, 150 metros cuadrados.

Número de finca: 32. Paraje: Foxo. Cultivo: Labradío. Nombre y apellidos: Julia Garrido Guisande. Domicilio: Iglesia, 36314 Valladares. Afección vuelo: Longitud, 62 metros; superficie afectada, 310 metros cuadrados.

Número de finca: 35. Paraje: Devesa. Cultivo: Labradío. Nombre y apellidos: Evaristo Dávila. Domicilio: Iglesia, 36314 Valladares. Afección vuelo: Longitud, 25 metros; superficie afectada, 250 metros cuadrados.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Servicios Provinciales

HUESCA

*Resolución por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el proyecto de autorización de instalaciones «Anexo I de la red de distribución de gas natural a Barbastro y Monzón»*

Con fecha 8 de marzo de 1990 fue autorizado por Resolución del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, el proyecto de instalaciones «Anexo I de la red de distribución de gas natural a Barbastro y Monzón», previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado en materia de combustibles

gaseosos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados. Al propio tiempo, la declaración de utilidad pública y urgencia en la ocupación viene determinada por lo dispuesto en el artículo 10 de la precitada Ley de Combustibles Gaseosos, siéndoles de aplicación el procedimiento de urgencia que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, este Servicio Provincial de Industria, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados, en el Ayuntamiento de Monzón, donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estima oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar los días 3 y 4 de abril de 1990, en el Ayuntamiento de Monzón.

El orden de levantamiento de actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en los casos de titular desconocido o paradero ignorado.

En el expediente expropiatorio, la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), asumirá la condición de beneficiaria.

Huesca, 13 de febrero de 1990.-El Jefe del Servicio Provincial, Joaquín J. Ortas Casajús.-2.198-C.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Diputaciones Provinciales

LUGO

Edicto

Por Decreto de la Presidencia de la Xunta de Galicia número 214/1989, de 5 de octubre, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 204, de 24 de octubre de 1989, se declara la urgente ocupación por esta excelentísima Diputación Provincial de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto número 42/88, Chantada. Terminación del C.L. «De Sabadelle» (Santa Rosa), con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado en el Pleno de esta excelentísima Corporación Provincial, en sesión de 31 de octubre de 1988 y demás antecedentes y normas aplicables, se anuncia que el levantamiento de actas previas a la ocupación, a que se refiere la norma 2.ª del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, tendrá lugar el vigésimo quinto día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el «Boletín Oficial del Estado» en los lugares en que se encuentren ubicados los bienes objeto de la expropiación, a los que se trasladará un equipo técnico y administrativo, y para cuyos actos se cita a los propietarios, a los demás afectados y a cuantas personas o Entidades puedan ostentar derechos sobre tales bienes.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si preciso fuere, sin necesidad de repetir las citaciones, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada de la tarde y con ocasión del

levantamiento de la última acta que se extienda, en que así se hará saber públicamente a los asistentes.

Las actas se levantarán aun en el supuesto de que no concurren los propietarios y demás interesados o quienes debidamente les representen.

A tales actos deberán concurrir personalmente o debidamente representados, acreditando su personalidad mediante presentación de DNI y pudiéndose hacer acompañar, a su costa, de Peritos y un Notario, debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los derechos que aleguen (testamentos, escrituras de compra-venta, títulos registrales, cédulas de propiedad, recibos de contribución, etcétera).

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular por escrito, dirigido al Presidente de esta excelentísima Diputación Provincial, cuantas alegaciones estimen pertinentes hasta el momento del levantamiento de las actas previas y a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, no siendo procedentes cualesquiera otros recursos o reclamaciones, que se entenderán diferidos al momento procedimental posterior.

La relación identificativa de bienes y afectados ha sido publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 267, de 18 de noviembre de 1989.

Lugo, 6 de marzo de 1990.-El Presidente.-El Secretario.-3.645-E.

## Ayuntamientos

ALCOBENDAS

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión extraordinaria, celebrada el día 26 de febrero de 1990, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1.º Aprobar inicialmente la modificación puntual número 10 del Plan General de Ordenación Urbana de Alcobendas, consistente en el cambio de uso previsto en la Unidad de Actuación número 20-A del Suelo Urbano, de edificación para dotación pública, con destino a guardería y administración a la aplicación de la ordenanza de edificación cerrada con el resto de condiciones que se especifican en la ficha de ordenación pormenorizada que forma parte del expediente.

2.º Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos y edificación en el área afectada por las nuevas previsiones de la Unidad de Actuación número 20-A.

3.º Abrir un período de información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncios en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 40 y 41 del texto refundido de la Ley del Suelo y artículo 127 del Reglamento de Planeamiento durante el cual quedará el expediente y la documentación incorporada al mismo a disposición de cualquiera que desee examinarlo para deducir, en su caso, las alegaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica para que en el plazo de un mes, contado desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar dicho expediente en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento (plaza del Pueblo, número 1, 4.ª planta), como asimismo, formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la Corporación, cuantas alegaciones estime pertinentes a su derecho.

Alcobendas 6 de marzo de 1990.-El Alcalde.-2.314-A.